



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N.º 010

### CARTA DE INVITACIÓN:

**Solicitud de ofertas para la subcontratación del servicio de traducción, revisión y validación de documentos científicos – Datos para evaluación**

**ES > EUS**

#### **1. Datos de la entidad solicitante**

Nombre: ASOCIACIÓN PARA LA GENERACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS LINGÜÍSTICOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES DEL EUSKERA - EUSKORPORA - EUSKARAREN TEKNOLOGIA DIGITALETARAKO HIZKUNTZA-DATUAK SORTU ETA KUDEATZEKO ELKARTEA

Dirección: Mikeletegi Pasealekua 65, 20009 Donostia-San Sebastián, Gipuzkoa

Persona de contacto: Victoria Arranz

Correo electrónico: info@euskorpora.eus

Teléfono: 611 02 81 72 / 943 233 898

Fecha: 06/03/2026

#### **2. Objeto del contrato**

Euskorpora solicita ofertas para la subcontratación del servicio de traducción manual al euskera de contenidos científicos en castellano y su revisión y validación para la creación de grandes cantidades de datos lingüísticos de alta calidad en euskera que:

- enriquezcan el Corpus Digital del Euskera y que
- permitan la creación de contenidos paralelos (datos bilingües) que se puedan aplicar para la evaluación y mejora de tecnologías de traducción automática.
- Estas traducciones deben efectuarse por humanos expertos.

#### **3. División del trabajo**

El trabajo se ha dividido en lotes, estructurados por dominios temáticos específicos que requieren un conocimiento del ámbito, su registro y su terminología, sobre todo

teniendo en cuenta la base científica de los mismos. En todo caso, se trata de una tarea de elevada complejidad técnica.

Dominio / ámbito	Núm. de palabras	Precio máximo (sin IVA)
Historia y Arqueología	145.853	43.755,90 €
Estudios de Cultura y Antropología	126.599	37.979,70 €
Educación y Pedagogía	75.198	22.559,40 €
Salud Pública y Epidemiología	66.678	20.003,40 €

Las empresas especializadas podrán presentar oferta respecto de uno, varios o la totalidad de los lotes contemplados en la presente solicitud, así como de los que eventualmente se publiquen a lo largo del ejercicio 2026.

No obstante lo anterior, se establece un límite máximo de adjudicación por empresa, consistente en un importe acumulado de 500.000 euros, sin IVA. Este importe constituye la cuantía máxima que podrá percibir cada empresa como resultado de la adjudicación de uno o varios lotes de trabajos de traducción a lo largo del ejercicio 2026.

Sin embargo, dicho límite no será de aplicación en aquellos casos en los que, una vez finalizado el procedimiento de contratación, únicamente quede una empresa con capacidad suficiente para asumir el volumen de trabajo requerido. Esta situación podrá darse bien porque únicamente se haya presentado una empresa al procedimiento, o bien porque, habiéndose presentado varias, las demás hayan sido excluidas por no cumplir los requisitos técnicos exigidos. En tales supuestos, siempre que la empresa adjudicataria acredite disponer de los medios y recursos necesarios para ejecutar de manera adecuada un volumen de trabajo superior al límite establecido, podrá superarse dicho límite.

#### **4. Alcance del trabajo**

- La tarea de traducción implica lo siguiente:

- Dos traducciones que servirán de datos de referencia y que deberán ser de muy alta calidad.
- Las dos traducciones deberán ser realizadas por equipos diferentes.

- Revisión de las traducciones efectuadas por expertos diferentes a los traductores: esta etapa está destinada a garantizar la alta calidad de los contenidos traducidos, calidad exigida tanto para la constitución del Corpus Digital del Euskera como para la aplicación de los datos al desarrollo y evaluación de tecnología.
- Las tareas de traducción y de revisión deberán seguir una guía de traducción diseñada por Euskorpora para garantizar la adecuación de los contenidos traducidos. Esta guía será proporcionada a la empresa adjudicataria para efectuar una prueba de traducción durante la preparación de la propuesta técnica.

- La empresa adjudicataria deberá entregar los materiales en el formato acordado con Euskorpora (archivos de Excel proporcionados por Euskorpora con los segmentos fuentes que deberán ser traducidos de manera alineada con sus fuentes).

- Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar un control de calidad del trabajo interno con seguimiento y refuerzo individual del equipo semanalmente según necesidades. Cualquier problema y/o necesidad se pondrá en conocimiento de Euskorpora inmediatamente.

- De igual forma, Euskorpora realizará un seguimiento semanal del trabajo desarrollado por la empresa adjudicataria con el fin de garantizar la calidad del servicio y validar los resultados. Aquellos entregables que no cumplan con los requisitos establecidos podrán ser rechazados, debiendo ser ejecutados de nuevo por la empresa adjudicataria.

- Euskorpora facilitará sus criterios de calidad a la empresa adjudicataria. El incumplimiento de dichos criterios podrá dar lugar a penalizaciones económicas.

- Los criterios de calidad se basarán en la revisión de muestras de las traducciones efectuadas por parte de Euskorpora y en un análisis de los errores encontrados, que se clasificarán entre errores críticos (por ejemplo, errores léxicos, sintácticos, con impacto en el significado, ...) y errores no críticos o menores (uso incorrecto de puntuación, mayúsculas, ...). No se aceptarán errores críticos en estas traducciones y el índice de error para los no críticos o menores será del 1%.

## **5. Plazo de entrega del trabajo**

Fecha de inicio prevista: 18/03/2026

Fecha de finalización estimada: 18/05/2026

## **6. Requisitos de la empresa adjudicataria y contenido de la propuesta**

La empresa adjudicataria deberá acreditar:

- Personal de lengua materna o equivalente en la lengua destino de la tarea (euskera).
- Personal con alta competencia lingüística (justificable) en la lengua fuente de los contenidos (español).
- Personal cualificado en disciplinas afines a la tarea (como Traducción e Interpretación u otras áreas relacionadas).
- Cada equipo de traducción debe estar compuesto de un traductor y de un revisor cualificados (ver exigencias de personal en los puntos precedentes) e identificados (con los nombres de los componentes de cada equipo).
- Documentación sobre el personal implicado en el proyecto: currículums que detallen su competencia y experiencia. Se puede adjuntar cualquier otro documento o información que refuerce la propuesta (como experiencia en ciertos ámbitos/dominios).
- La ejecución de un lote puede llevarse a cabo por varios equipos de traducción cuya constitución no cambiará durante la ejecución del proyecto, salvo si se incurre en problemas de calidad de las traducciones. En ese caso, se notificarán los cambios a Euskorpora.
- Disponer de un coordinador con el fin de asegurar un seguimiento óptimo del proyecto y con el que evaluar el avance del mismo con Euskorpora.
- No incurrir en ningún conflicto de intereses con Euskorpora ni con el proyecto Euskorpus.
- Se valorará positivamente la experiencia previa acreditable en proyectos de traducción para la generación de datos lingüísticos orientados al desarrollo de tecnologías del lenguaje, si bien su ausencia no será, en ningún caso, motivo de exclusión.

Por lo tanto, las ofertas presentadas deberán incluir la siguiente documentación:

•**Propuesta técnica:** La propuesta deberá incluir un plan de trabajo detallado que especifique las fases, el cronograma y los recursos asignados, así como un sistema de revisión y control de calidad que garantice la correcta ejecución de las tareas.

Asimismo, se adjuntarán los perfiles, currículos y la experiencia acreditable de los miembros que integrarán el equipo del proyecto.

Del mismo modo, invitamos a todas las empresas participantes en este procedimiento de contratación a realizar una breve prueba técnica. Los resultados de la prueba podrán presentarse junto con la propuesta técnica para su valoración por parte de Euskorpora.

•**Propuesta económica:** Se deberá especificar la tarifa por palabra de contenido traducido y revisado. En la valoración de la propuesta económica únicamente se tendrá en cuenta la tarifa indicada.

No se recogerán condiciones de facturación. Euskorpora no aceptará en ningún caso la posibilidad de facturar antes del inicio de los trabajos.

**Plazo:** el último día para la presentación de ofertas es el 16/03/2026, a las 23:59h.

Las propuestas deben enviarse por correo electrónico a: ofertas@euskorpora.eus, con el asunto "Oferta Servicio Traducción Euskorpora".

## **7. Criterios de valoración de la oferta**

Para la valoración de las ofertas se otorgará un total de 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera: 5 puntos para la propuesta técnica y 5 puntos para la propuesta económica.

Tras verificar que las ofertas cumplen con los requisitos técnicos mínimos, se procederá a la evaluación técnica y, posteriormente, a la valoración económica. De los 5 puntos asignados a la propuesta técnica, 3 puntos corresponderán a la valoración de los resultados de la prueba de traducción presentada con la oferta. Los 2 puntos restantes se otorgarán en función del contenido de la propuesta técnica. Se valorará positivamente el nivel de detalle y precisión de la información aportada, siempre que refleje la capacidad de la empresa para asegurar resultados fiables y de calidad.

En cuanto a la propuesta económica, la oferta más económica obtendrá la puntuación máxima. No obstante, Euskorpora excluirá aquellas ofertas anormalmente bajas (criterio inspirado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), por cuanto ponen en duda la viabilidad de la ejecución del contrato. Una tarifa inferior a 0,08€ por palabra traducida podrá ser considerada como oferta anormalmente baja.

Para poder resultar adjudicataria, la empresa deberá obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos en cada uno de los apartados (técnico y económico).

En caso de empate en la puntuación total, prevalecerá la mejor oferta económica, de conformidad con la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, y en atención al principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

## **8. Adjudicación**

La adjudicación se resolverá el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, basándose en los criterios económicos y técnicos previamente establecidos.

Si a una empresa se le asignara un número de lotes superior a su capacidad de ejecución, podrá renunciar a uno o varios de ellos. Dicha renuncia deberá notificarse por escrito en el plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la adjudicación. El lote o lotes renunciados se adjudicarán a la siguiente empresa mejor clasificada según el orden de puntuación. Esta empresa dispondrá igualmente de un plazo de 24 horas desde la correspondiente notificación para ejercer, en su caso, la opción de renuncia, y así sucesivamente.

La empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato en un plazo de 3 días naturales tras la comunicación de la resolución. Junto con el contrato, el adjudicatario procederá a la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.